

instancia de Rafael Carvajal Orozco contra Aljarafe Urbano, SI, Julio Alberto Jardí Sujar y Sujardi Group, SI, en la que con fecha 4 de julio de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara a las ejecutadas Aljarafe Urbano, SI; Julio Alberto Jardí Sujar y Sujardi Group, SI, con Cif B419727587; 28602136A y B41561580 en situación de Insolvencia por importe de 3.736,65 euros de principal, más la cantidad de 747,33 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.083.

**ALPHABET FLEET SERVICES  
ESPAÑA, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**BMW RENTING IBÉRICA, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio de fusión publicado los días 24, 25 y 26 de julio de 2006, en los Bormes números 139, 140 y 141, se comunica que por error de transcripción se suprimió en la firma a don Ignacio Urbistondo Gaytán de Ayala, Secretario del Consejo de Administración de «BMW Renting Ibérica, Sociedad Limitada».

Madrid, 26 de julio de 2006.—46.787.

**ÁLVARO VIDAL MONTESEIRÍN**

*Declaración de insolvencia*

Que en la ejec. 43/06 seguida en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo a instancia de Eva Pérez López contra la empresa «Álvaro Vidal Monteseirín», se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar al ejecutado «Álvaro Vidal Monteseirín», en situación de insolvencia total, por importe de 1.254,65 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Lugo, 12 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—44.827.

**ALZADO TÉCNICO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Regina María González Lozano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-287/2005, ejecución 7/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Alberto Machado Piedrabuena contra la empresa Alzado Técnico, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Alzado Técnico, S.L., en situación de Insolvencia parcial, por importe de 4904,28 euros de principal, más 496,60 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de julio de 2006.—Doña Regina María González Lozano, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.—44.796.

**ARIAS Y ARIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Conforme a lo previsto por la doctrina de la Dirección General del Registro del Notariado y del Tribunal Supremo, por decisión del Administrador Unico en funciones a tales efectos, se convoca Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Navalcarnero, Carretera C-600 kilómetro 62, el próximo día 30 de agosto de 2006, a las diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 31 de agosto en segunda convocatoria, a fin de deliberar sobre un único punto del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador.

Navalcarnero, a 21 de julio de 2006.—El Administrador saliente en funciones. Pedro Arias Sanz.—46.703.

**ASOCIACION A.J.R. AA.AA. AC.  
GUARDERÍA MARÍA AUXILIADORA**

*Declaración de Insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 470/2004, dimanante de autos número 470/04, a instancia de María Carmen Pérez Ale contra Asociación A.J.R.AA.AA. AC Guardería María Auxiliadora, en la que con fecha 4 de julio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Asociación A.J.R.AA.AA. AC Guardería María Auxiliadora CON Cif G41448044 en situación de Insolvencia por importe de 1.757 euros de principal, más la cantidad de 20% euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.098.

**AVES MARFE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 98/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jose Sánchez Martín contra Aves Marfe, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Aves Marfe, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.289 euros de principal, más 4.658 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 29 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—45.087.

**BALMAR PESQUERÍAS  
DEL ATLÁNTICO, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ARMADORES PESQUEROS  
DEL SURESTE, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las

Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Armadores Pesqueros del Sureste, Sociedad Anónima», por «Balmar Pesquerías del Atlántico, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

Asimismo se acordó la modificación del domicilio de la Sociedad Absorbente quedando fijado el mismo, en las Palmas de Gran Canaria, en la calle Valvanera, s/n, Dársena Exterior, Puerto de la Luz, en consecuencia, se modifica el artículo 4.º de los Estatutos de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2006. José Baldo Martínez, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades fusionadas.—45.581.

2.ª 27-7-2006

**BARASO, S. L.**

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao (Bizkaia),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (DES 851/05-PEJ 54/06); y para el pago de 6.040,75 euros de principal y 1.057,82 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Baraso S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 10 de julio de 2006.—Cristina Altolaiguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—44.921.

**BIENES ECOFORESTALES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Ordinaria*

Conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca la celebración de la Junta General Ordinaria a celebrar el día 4 de septiembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su defecto, a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social sito en Valencia, calle Embajador Vich, 3, despacho 2-C, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social. Proceder a la ratificación de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al año 2005, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria e informe de gestión.

Tercero.—Aplicación el resultado económico obtenido. Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los señores accionistas que el informe de gestión y las cuentas anuales estarán a disposición

de los socios en el domicilio social, pudiendo solicitar copia del mismo en horario de oficinas o solicitar su envío a su domicilio.

Valencia, 11 de julio de 2006.—El Secretario de la Sociedad, Juan Antonio Calvo Caballer, con el visto bueno del Presidente de la Sociedad, Josep Albinyana Ferrando.—45.102.

**BILBAO VIZCAYA HOLDING, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**BANINBAO DE INVERSIONES, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**BBV DESARROLLO 92, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**HTI TASK, S. L.**  
(Sociedad unipersonal)

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima y por decisión de socio único de las sociedades Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), a favor de Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) y de BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Gorka Venero Deusto. En Bilbao, a 24 de julio de 2006.—El Administrador único de HTI TASK, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) D. Juan Carlos García Pérez y el Administrador Solidario de Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, D. Juan Carlos García Pérez.—46.269.  
y 3.ª 27-7-2006

**BREA HERVES, S. L.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**BREA MÓVIL, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas

ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Brea Herves, S.L. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, a favor de la entidad ya creada Brea Móvil, S.L. quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2006.—Don José Brea Dono, Administrador Solidario.—45.368.

y 3.ª 27-7-2006

**CALFYBRU, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante

Hago saber: Que en procedimiento num. 788-05 de este Juzgado seguido contra Calfybru, S. L., se ha dictado auto de fecha cuatro de julio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 38.178,60 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—45.084.

**CALZADOS SOLEA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento num. 378-05 de este Juzgado seguido contra Calzados Solea, S. L., se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 7.598,08 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 5 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—45.086.

**CAROMA HOSTELEROS, S. L.**

*Insolvencia provisional*

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 24/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Victoria Solorzano Zevallos contra Caroma Hosteleros, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Caroma Hosteleros, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 121,80 euros de principal más 411,39 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cuenca, 6 de julio de 2006.—Secretario Judicial, don Francisco Antonio Bellón Molina.—44.683.

**CASTELLO SERTAM ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 16 de junio de 2006, aprobó por unanimidad de los asistentes, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Castelló Sertam España, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva forma societaria.

Castellón, 28 de junio de 2006.—Administrador único, José Luis Gómez Tena.—45.933. 1.ª 27-7-2006

**CENTRE DE TECNOLOGÍA  
DIAGNÒSTICA, S. A.**

*Cambio del domicilio social*

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 150 de la Ley de Sociedades anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por la Junta general ordinaria de socios de esta Entidad con carácter de Universal, celebrada con fecha 28 de junio de 2006, por unanimidad de los asistentes se ha acordado el traslado del domicilio social de la entidad a Terrassa (Barcelona), calle Sant Antoni, número 32, modificando en consecuencia el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Terrassa, 28 de junio de 2006.—El Administrador único, Antoni Casagran Borrell.—45.077.

**CHEMETALL, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**CH-METALL-LUSITANA SOCIEDADE  
TRATAMENTO SUPERFICÍES  
METÁLICAS, LDA.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de la sociedad «Chemetail, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de junio de 2006, aprobó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Chemetail Sociedad Anónima» (domiciliada en Canovellas-Barcelona-España) de la sociedad de nacionalidad portuguesa «CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda.» (domiciliada en Rua das Vagens, Parroquia de Algueirao-Mem Martins, Consejo de Sintra-Portugal), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

La absorción se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser ésta la titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, y sin variación de los Administradores de la absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, el Balance de fusión se corresponde con el cerrado a 31 de diciembre de 206 y aprobado en 6 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las mis-